



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA HOTELERA CONSORCIO B Y C S.A.C, TRUJILLO – 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Bach. Fátima Caridad LLaja Lobatón

Bach. Vanny Ybet Olivares Garcia

Asesor:

Mg. Martín Francisco Facundo Ruiz

Trujillo - Perú

2019

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Martín Francisco Facundo Ruiz, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- LLaja Lobatón Fátima Caridad
- Olivares García Vanny Ybet

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: El planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa hotelera Consorcio B y C S.A.C; Trujillo - 2018 para aspirar al título profesional de: *Contadora Pública* por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Mg. Martín Francisco Facundo Ruiz
Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de las estudiantes: Fátima Caridad LLaja Lobatón y Vanny Ybet Olivares García para aspirar al título profesional con la tesis denominada: El planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa hotelera Consorcio B y C S.A.C, Trujillo – 2018.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Mg. Carola Salazar Rebaza
Jurado
Presidente

Mg. Marvin Aredo García
Jurado

Mg. Pamela Torres Moya
Jurado

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre.

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como familiar y por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Fátima LLaja Lobatón

A Dios.

Por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente durante todo el periodo de estudio.

A mis padres

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

Vanny Olivares García

AGRADECIMIENTO

Para concluir la presente tesis hemos contado con el apoyo de algunas personas, que a través de sus opiniones, consejos, incentivos y conocimientos hicieron posible que podamos mejorar esta tesis.

A nuestro asesor Magister Martin Francisco Facundo Ruiz por su apoyo profesional y por su valioso aporte en la elaboración de la nuestra tesis, y a todos nuestros profesores por sus consejos, conocimientos brindados y experiencias compartidas en nuestro paso por la Universidad.

A la universidad que nos abrió las puertas y nos dio la bienvenida para empezar un nuevo comienzo de vida profesional. Así mismo por brindarnos oportunidades incomparables permitiéndonos vivir experiencias nuevas cada día.

Al Gerente General de la empresa Consorcio B y C SAC, así como también al personal del área de contabilidad y administración, quienes nos brindaron información necesaria para hacer posible el desarrollo de esta tesis.

Tabla de contenidos

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS	2
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
ÍNDICE DE TABLAS	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Formulación del problema.....	12
1.3. Objetivos	12
1.4. Hipótesis.....	13
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	14
2.1. Tipo de investigación	14
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos).....	14
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	14
2.4. Procedimiento	15
2.5. Aspectos eticos.....	15
2.6. Operacionalización	17
CAPÍTULO III. RESULTADOS	18
3.1. Generalidades de la empresa	18
3.2. Diagnóstico tributario del periodo 2018	20
3.3. Diseño del Planeamiento Tributario.....	33
3.4. Resultado del Planeamiento Tributario	41
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	43
4.1. Discusión.....	43
4.2. Conclusiones.....	46
REFERENCIAS.....	48
ANEXOS.....	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Principales Obligaciones de la Empresa	21
Tabla 2 Pagos a cuenta del impuesto a la renta	22
Tabla 3 Estado de Resultados	23
Tabla 4 Determinación del Impuesto a la Renta 2018	24
Tabla 5 Detalle de ingresos gravables 2018	25
Tabla 6 Gastos sustentados con recibos de egreso	26
Tabla 7 Pagos realizados al auxiliar administrativo	27
Tabla 8 Gastos por concepto de movilidad	28
Tabla 9 Compras de insumos para restaurante	29
Tabla 10 Gastos sustentados con boletas	30
Tabla 11 Gastos por agasajos al personal	31
Tabla 12 Gastos por canastas navideñas	31
Tabla 13 Detalle de seguro contratado	32
Tabla 14 Comparativo de los cuatros regímenes tributarios.....	34
Tabla 15 Calculo del seguro devengado en el periodo 2018	36
Tabla 16 Gasto total por formalizar a trabajador	37
Tabla 17 Límites de gastos.....	38
Tabla 18 Cálculo de adición por gastos recreacionales.....	39
Tabla 19 Cálculo de adición por gastos con boletas de ventas	39
Tabla 20 Resumen de gastos deducibles	41
Tabla 21 Comparación de resultados	42

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa hotelera Consorcio B y C S.A.C. Para ello, se realizó un análisis de la situación fiscal de periodo 2018 y se observó que el contador no estaba aplicando correctamente las normas tributarias, lo que se vio reflejado en los gastos que fueron adicionados en la declaración jurada del impuesto a la renta.

Luego, se diseñó un planeamiento tributario de acuerdo a las contingencias tributarias encontradas. En primer lugar, se realizó un análisis comparativo de los 4 regímenes tributarios existentes. En según lugar, se estableció las acciones que debió realizar el área contable a fin de que todos los gastos incurridos por la empresa cumplieran con los requisitos y condiciones para su deducción.

Finalmente, la propuesta del plan tributario mostró el impuesto a la renta de tercera categoría que la empresa realmente debió asumir por el periodo 2018.

Palabras clave: Planeamiento tributario, impuesto a la renta de tercera categoría.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La problemática actual que afecta a las empresas del sector privado es el pago de los tributos, siendo el impuesto a la renta el tributo que mayor costo le genera. Si bien es cierto que los tributos forman un elemento esencial de toda sociedad organizada, puesto que a través de ellos se logra solventar los gastos públicos, estos también constituyen una carga pesada para el contribuyente al tener que desprenderse de parte de su utilidad y entregarlo al Estado.

El impuesto a la renta es un tributo que grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes de capital, de fuentes del trabajo dependiente o independiente o de la combinación de ambas, actividad empresarial (Bravo 2017).

El impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas (artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta) y resulta ser uno de los tributos de mayor fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

Otro punto a tener en cuenta son las falencias que tiene el sistema tributario, como diversidad de regímenes existentes, excesivas formalidades y condiciones para sustentar costos y/o gastos, fiscalizaciones agresivas por parte de la SUNAT, una justicia tributaria tardía y poco eficiente y finalmente los constantes cambios en las normas tributarias y legales que hacen difícil su correcta aplicación.

En efecto, el desconocimiento acerca de las normas tributarias y la equivocada aplicación de las mismas, ocasiona que el contribuyente determine un cálculo elevado de impuesto a la renta o por el contrario la omisión del mismo que le conllevaría al pago de multas.

Al respecto, surge la necesidad por parte de las empresas, considerar la aplicación de un Planeamiento Tributario – P.T con la finalidad de lograr en primer término, el máximo aprovechamiento de los beneficios e incentivos fiscales y, en segundo término, minimizar su carga fiscal al deducir correctamente sus gastos y por consiguiente evitar sanciones tributarias.

Saavedra (2016), define el planeamiento tributario como un conjunto de estrategias usadas por los contribuyentes con el objeto de buscar las mejores opciones para reducir, eliminar o diferir la carga tributaria. Estas estrategias están constituidas por acciones lícitas de manera que no implica una vulneración al ordenamiento jurídico. Mientras que Villanueva (2015), lo define como el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

También se puede decir que a través del P.T se identifica gastos que son deducibles, pero que, por desconocimiento de las normas tributarias, no son considerados en la determinación del impuesto a la renta, lo que ocasiona el pago de un mayor impuesto. Tal como lo indica Ávila y Silva (2016) en su tesis “Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y

su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016”. Este antecedente guarda relación con la presente investigación, puesto que muestra la importancia de conocer claramente las normas.

Benites & Rafael (2016) en su tesis “Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias en la empresa de servicios de consultoría de obras RC E.I.R.L. – Trujillo 2016” mencionan que la organización presentaba una serie de contingencias. Por lo que fue necesario presentar esta herramienta para poner en marcha sustentos legales de aquellos gastos que no eran adicionados a la renta neta imponible. Previniendo contingencias tributarias y evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. Esta tesis tiene relevancia con la investigación, ya que la propuesta establecida por los investigadores demuestra el impacto positivo del planeamiento tributario al minimizar las contingencias.

Con todo lo descrito anteriormente se identificó que la empresa Consorcio B Y C S.A.C dedicada a la prestación de servicios de hotelería, presenta un escenario tributario deficiente en el periodo 2018, lo cual se evidencia en los gastos adicionados en la declaración jurada del impuesto a la renta, debido a que estos no cumplían con los requisitos y condiciones para su deducción, lo que ocasionó la determinación de un impuesto elevado.

Un gasto deducible se define como aquel desembolso necesario para producir renta y/o mantener la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida (artículo 37° de La Ley del Impuesto a la Renta). Además del requisito de la relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta se deben tener en cuenta otros

aspectos como son la fehaciencia, que está referido al sustento de las operaciones con documentación contable, legal, interna y complementaria que permita demostrar que el gasto obedece a una operación real; el devengo y por último el cumplimiento de las formalidades previstas para cada tipo de gasto, de acuerdo a lo señalado en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. (Carrillo 2019). Por tales razones, se propone un planeamiento tributario que le permita a la empresa minimizar su carga fiscal dentro del marco legal.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo incide el planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa hotelera Consorcio B y C SAC Trujillo - 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa hotelera Consorcio B y C S.A.C, Trujillo – 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico tributario del periodo 2018.
- Proponer un planeamiento tributario para la determinación correcta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

- Evaluar la propuesta del planeamiento tributario diseñado para la determinación del impuesto a la renta.

1.4. Hipótesis

El planeamiento tributario incide positivamente en el impuesto a la renta de tercera categoría al determinar el impuesto que realmente debe asumir la empresa, teniendo en cuenta la aplicación correcta de las normas tributarias.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

El diseño de la investigación es no experimental-transversal, Hernández (2004) lo define como aquella investigación que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad. Su propósito esencial es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

- Población

Toda la información contable y tributaria respecto a la determinación del impuesto a la renta de la empresa Consorcio B y C S.A.C.

- Muestra

Toda la información contable y tributaria respecto a la determinación del impuesto a la renta de la empresa Consorcio B y C S.A.C correspondiente al periodo 2018.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Para recolectar datos de la empresa se utilizará los siguientes instrumentos y técnicas:

- Entrevista:

Esta técnica se aplicará al contador con el fin de obtener información directa de la situación tributaria de la empresa Consorcio B y C SAC. Se empleará una guía de entrevista con 10 preguntas estructuradas. (Ver anexo n° 3)

- Análisis documentario

La presente técnica tiene como propósito analizar y evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos y condiciones en la deducción de los gastos para efectos del impuesto a la Renta Empresarial del periodo 2018. (Ver anexo n° 4)

- Cuadros o tablas:

Los datos obtenidos serán convertidos en tablas, para luego analizar y contrastar los resultados con la Hipótesis anteriormente formulada.

2.4. Procedimiento

En primer lugar, se realizará un diagnóstico tributario a fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el periodo 2018. En segundo lugar, se procederá a analizar si los gastos considerados en la declaración jurada del impuesto a la renta cumplían con los requisitos y condiciones para ser deducibles.

Luego, se propondrá un plan tributario de acuerdo a las contingencias encontradas durante el periodo 2018, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las normas tributarias. Finalmente, se evaluará la propuesta del planeamiento tributario para determinar la incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

2.5. Aspectos éticos

La presente tesis se desarrollará respetando los compromisos éticos, tales como la originalidad al citar las fuentes bibliográficas demostrando que no existe plagio y la confidencialidad de la información brindada por la empresa. Asimismo, el formato de la tesis, las citas y las referencias se harán de acuerdo con el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association, sexta edición.

2.6. Operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
El planeamiento tributario	Conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes (Villanueva 2015)	Diagnóstico tributario	Cumplimiento de las obligaciones tributarias.
		Principio de causalidad	Importe de los gastos que cumplen con el principio de causalidad
		Fehaciencia	Cantidad de documentación que acrediten la operación
		Principio del devengado	Importe de los gastos que cumplen con el principio del devengado
		Límites y condiciones para la deducción de los gastos.	Gastos sustentados en boletas de ventas - 6% de los montos anotados en el Registro de Compras
			Gastos recreativos: 5% de los ingresos netos
			Gastos de movilidad - 4% de la remuneración mínima vital (importe diario)
Análisis de los regímenes tributarios vigentes	Cumplimiento de los requisitos de cada régimen.		
Impuesto a la renta de tercera categoría	Es un tributo que grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas (Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta).	Importe de adiciones	Importe del impuesto a la renta
		Importe de deducciones	

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Generalidades de la empresa

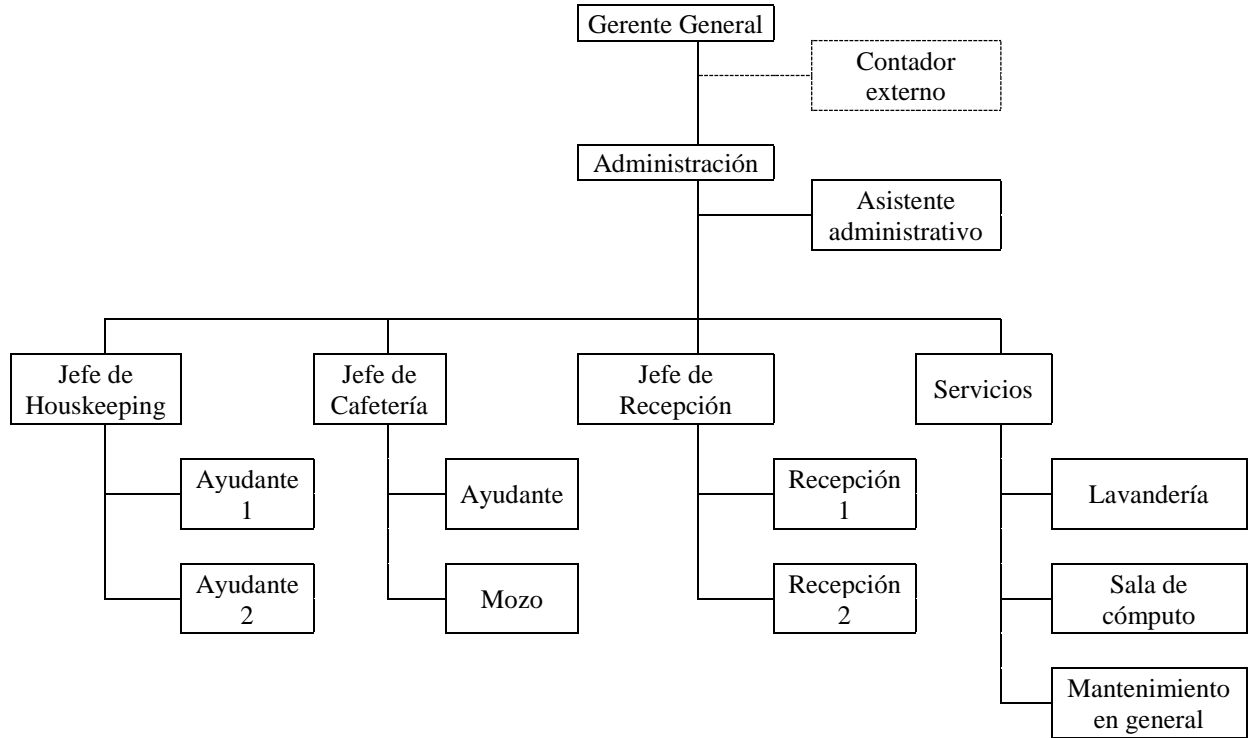
3.1.1. Datos de la empresa

- RUC: 20481016151
- Razón Social: Consorcio B Y C SAC
- Representante Legal: Beatriz Castro Sigüenza
- Nombre Comercial: Hotel Torre Norte
- Fecha Inicio de Actividades: 26/10/2004
- Dirección del Domicilio Fiscal: Av. Miraflores N° 551 Urb.
Miraflores- Trujillo

3.1.2. Antecedentes

El hotel se encuentra ubicado en la Av. Miraflores N° 551 en la ciudad de Trujillo e inició sus actividades el 30 de agosto del 2002 a cargo de la señora Beatriz Castro de Bernal. El Hotel Torre Norte, desde el inicio de sus actividades, ha sufrido diversos cambios, el primero fue el aumento de habitaciones para poder satisfacer la demanda como consecuencia del crecimiento turístico y económico en la Región La Libertad. El segundo cambio fue el nombre comercial ya que anteriormente tenía como nombre Hotel Torre Blanca y desde el 18 de mayo de 2009 se registra en INDECOPI con el nombre de HOTEL TORRE NORTE con el objetivo de cumplir su visión de posicionarse en el mercado trujillano.

3.1.3. Organigrama de la empresa



3.2. Diagnóstico tributario del periodo 2018

3.2.1. Obligaciones de la empresa

La empresa consorcio B y C SAC durante el periodo 2018 cumplió con la presentación de sus declaraciones juradas en las fechas establecidas por la Administración Tributaria. Asimismo, realizó el pago de todos sus impuestos de manera oportuna. Sin embargo, se observó que, en la declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría, se habían adicionado gastos debido a que estos no cumplían con los requisitos y condiciones para su deducción, ocasionando el pago de un mayor impuesto.

A continuación, se muestra las principales obligaciones de la empresa consorcio B y C SAC tanto en materia tributaria como en laboral.

Tabla 1

Principales Obligaciones de la Empresa

Régimen general del impuesto a la renta	Impuesto a la renta – 29.50%
	Impuesto general a las ventas - IGV 18%
	Registro de Compras electrónico – PLE
	Registros de Ventas e Ingresos electrónico - PLE
	Libro Diario Simplificado – PLE
	Declaración Jurada Anual
Régimen Laboral MYPE	Declaraciones Juradas mensuales
	Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT
	Aportaciones al seguro social (Es salud) – 9%
	Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
	Aportaciones al Sistema Privado de Pensiones (AFP)
	Declaración mensual PDT-PLAME
	Compensación por tiempos de servicios – CTS
	Gratificaciones – ½ sueldo

La tabla 1 muestra que la empresa se encuentra acogida al régimen general del impuesto a la renta por lo que paga un impuesto anual de 29.50% sobre la renta imponible. Asimismo, debe cumplir con la presentación de declaraciones juradas mensuales y libros electrónicos según cronograma establecido por la Administración Tributaria. Respecto al régimen laboral, está acreditada como pequeña empresa. (Ver anexo n° 1 y 2)

La empresa durante el periodo 2018 ha realizado pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta aplicando sobre los ingresos netos obtenidos en el mes, el coeficiente resultante de dividir el monto del impuesto calculado entre el total de ingresos netos del ejercicio 2017.

Tabla 2

Pagos a cuenta del impuesto a la renta (expresado en soles)

Mes	Ventas	Coefficiente	Pagos a cuenta
Enero	61,372.30	2.97%	1,822.76
Febrero	59,538.70	2.97%	1,768.30
Marzo	57,888.30	2.97%	1,719.28
Abril	46,316.57	3.98%	1,843.40
Mayo	48,696.11	3.98%	1,938.11
Junio	53,916.52	3.98%	2,145.88
Julio	56,952.30	3.98%	2,266.70
Agosto	48,251.73	3.98%	1,920.42
Setiembre	62,531.78	3.98%	2,488.76
Octubre	48,328.28	3.98%	1,923.47
Noviembre	48,460.08	3.98%	1,928.71
Diciembre	52,567.40	3.98%	2,092.18
Total			23,857.97

La tabla 2 muestra un total de S/ 23,857.97 de pagos a cuenta del impuesto a la renta realizado por la empresa. Asimismo, hasta marzo 2018 el coeficiente fue de 2.97% tomado del ejercicio 2016. Luego su coeficiente cambió a 3.98% por la presentación de la declaración jurada 2017.

3.2.2. Determinación del impuesto a la renta 2018

A continuación, se muestra el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2018 proporcionado por el contador.

Tabla 3

Estado de Resultados

CONSORCIO B Y C S.A.C ESTADO DE RESULTADOS Al 31 de diciembre del 2018 (Expresado en Soles)	
Ingresos Netos	644,820.07
Costo del Servicio	311,700.18
Utilidad Bruta	333,119.89
Gastos de Ventas	148,994.86
Gastos de Administración	74,340.98
Utilidad Operativa	109,784.05
Gastos Financieros	10,369.58
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto	99,414.47
Impuesto a la Renta	35,286.33
Utilidad Neta	64,128.14

En la tabla 3 se observa una utilidad antes de impuesto de S/ 99,414.47. A partir de este monto se efectuaron los ajustes necesarios a fin de determinar la Renta Neta Imponible.

Para determinar la renta neta imponible sobre el cual se aplicará la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría, el contador realizó adiciones de aquellos gastos que no cumplían con los requisitos y condiciones para su deducción.

Tabla 4

Determinación del Impuesto a la Renta 2018 (Expresado en soles)

Utilidad antes de impuesto		99,414.47
(+) Adiciones Permanentes		20,200.21
Gastos sustentados con recibos	7,297.00	
Gastos sustentados con boletas	7,288.80	
Otros Gastos	5,614.41	
(-) Deducciones Permanentes		-
Renta Neta Imponible		119,614.68
Impuesto a la Renta 29.5%		35,286.33
Pagos a cuenta 2018		-(23,857.97)
Impuesto a la renta por regularizar		11,428.36

La tabla 4 muestra un total de s/ 20,200.21 de gastos adicionados a la utilidad antes participaciones e impuesto debido a que no cumplían con los requisitos y condiciones para ser deducibles, generando una renta neta imponible de S/119,614.68, sobre el cual se aplicó la tasa del 29.5% dando como resultado un impuesto a la renta de S/ 35,286.00.

3.2.2.1. Ingresos gravables

Los ingresos de la empresa son principalmente por la prestación de servicios de hospedaje. Adicionalmente presta otros servicios como se detallan.

Tabla 5

Detalle de ingresos gravables 2018 (Expresado en soles)

Concepto	Ingresos netos
Alojamiento	557,625.20
Alquiler de auditorio	2,864.10
Desayunos	38,087.66
Almuerzos	19,184.60
Cenas	14,602.11
Golosinas	4,582.56
Bebidas	7,873.84
Total	644,820.07

La tabla 5 muestra que durante el ejercicio 2018 la empresa tuvo ingresos netos por S/ 644,820.07 por diferentes conceptos.

3.2.2.2. Detalle de los gastos adicionados

Las adiciones están conformadas por aquellos gastos que no están permitidos por las normas tributarias o que no cumplen con los requisitos y condiciones para su deducción. A continuación, se detallan las adiciones realizada por el contador.

a. Gastos sustentados en recibos de egreso

A continuación, se presenta un resumen de los gastos que fueron sustentados en recibos de egresos (Ver anexo n° 5), luego se detallarán de manera separada.

Tabla 6

Gastos sustentados con recibos de egreso

Concepto	Importe
Personal no declarado en el PLAME	5,760.00
Compras de insumos	1,040.00
Movilidad de los trabajadores	497.00
Total	7,297.00

b.

La tabla 6 muestra que los gastos sustentados con recibos suman en total S/ 7,297.00 importe que fue adicionado a la utilidad antes de impuesto, a fin de determinar la Renta Neta Imponible.

- **Personal no declarado en el PLAME**

La empresa desde el periodo 2017 tiene un auxiliar administrativo que percibe una remuneración mensual de S/ 480.00 sustentado en recibo de egreso. Sin embargo, no se encuentra registrado en la planilla mensual – PLAME.

Tabla 7

Pagos realizados al auxiliar administrativo

Nombre: Jazmyn Sebastián Moya	
Cargo: Auxiliar Administrativa	
Mes	Retribución
Enero	480.00
Febrero	480.00
Marzo	480.00
Abril	480.00
Mayo	480.00
Junio	480.00
Julio	480.00
Agosto	480.00
Setiembre	480.00
Octubre	480.00
Noviembre	480.00
Diciembre	480.00
Total en soles	5,760.00

En la tabla 7 se observa que el desembolso total por remuneración al personal administrativo fue de S/ 5,760.00.

- **Gastos por concepto de movilidad**

Durante el ejercicio 2018 hubo desembolsos por concepto de movilidad para la realización de gestiones bancarias, depósitos en cuenta, pago de tributos, entrega de documentos al contador, compras de insumos entre otros. Estos gastos fueron sustentados en recibos de egresos.

Tabla 8

Gastos por concepto de movilidad

Fecha	Nombre del trabajador	Total monto entregado
12/01/2018	Crhistian Huere Villacorta	22.00
28/01/2018	Crhistian Huere Villacorta	18.00
14/02/2018	Piero García Mendoza	18.00
18/02/2018	Miriam Villalobos Juárez	16.00
16/03/2018	Crhistian Huere Villacorta	25.00
25/03/2018	Miriam Villalobos Juárez	12.00
31/03/2018	Crhistian Huere Villacorta	16.00
02/04/2018	Crhistian Huere Villacorta	19.00
18/04/2018	Crhistian Huere Villacorta	18.00
30/04/2018	Crhistian Huere Villacorta	32.00
14/05/2018	Piero García Mendoza	12.00
31/05/2018	Crhistian Huere Villacorta	18.00
02/06/2018	Miriam Villalobos Juárez	8.00
12/06/2018	Crhistian Huere Villacorta	12.00
23/06/2018	Crhistian Huere Villacorta	8.00
02/07/2018	Piero García Mendoza	12.00
16/07/2018	Crhistian Huere Villacorta	18.00
31/07/2018	Crhistian Huere Villacorta	12.00
15/08/2018	Piero García Mendoza	12.00
31/08/2018	Crhistian Huere Villacorta	28.00
14/09/2018	Crhistian Huere Villacorta	15.00
18/09/2018	Miriam Villalobos Juárez	12.00
30/09/2018	Crhistian Huere Villacorta	22.00
17/10/2018	Crhistian Huere Villacorta	24.00
31/10/2018	Piero García Mendoza	25.00
13/11/2018	Crhistian Huere Villacorta	14.00
30/11/2018	Piero García Mendoza	12.00
02/12/2018	Miriam Villalobos Juárez	9.00
13/12/2018	Piero García Mendoza	28.00
Total		497.00

La tabla 8 muestra un desembolso total de S/ 497.00 por concepto de movilidad. Estos no pueden exceder por cada trabajador del importe diario equivalente al 4% de la remuneración mínima vital. (Inciso a1 del artículo 37° de la Ley del impuesto a la Renta).

- **Compra de insumos**

Se encontraron recibos de egresos por la compra de insumos para el restaurante.

Estas compras se realizan en el mercado la Hermelinda.

Tabla 9

Compras de insumos para restaurante

Concepto	Importe
Compra de verduras	330.00
Compra de frutas	710.00
Total	1,040.00

En la tabla 9 se observa un desembolso total de S/ 1,040.00 monto que fue adicionado en la declaración jurada del impuesto a la renta 2018.

b. Gastos sustentados con boleta de venta

Hubo desembolsos sustentados con boletas de ventas de diferentes proveedores. Como se detallan a continuación

Tabla 10

Gastos sustentados con boletas (Expresado en soles)

R.U.C	Proveedor	Concepto	Nuevo RUS	Reg. General
20481235899	Inversiones Bemosa S.R.L	Artículos de ferretería		935.30
20482081933	Ferretería Gamboa	Artículos de ferretería		850.70
10179892311	Cotrina de Cruz Sara	Tamales	1,592.60	
10064262411	Cáceres Valles Carlos Armando	Servicio de masaje	3,910.20	
Total			5,502.80	1,786.00

La tabla 10 muestra un total de gastos sustentados con boletas de venta de S/ 7,288.80 de los cuales S/ 5,502.80 pertenece a proveedores del Nuevo Régimen Único simplificado. La compra de tamales y el servicio de masaje fueron para los huéspedes. (Ver anexo n° 6)

c. Otros Gastos

- **Agasajos al personal**

Como una manera de motivar al personal la empresa durante el periodo 2018 realizó desembolsos para celebrar días festivos. (Ver anexo n° 7)

Tabla 11

Gastos por agasajos al personal (Expresado en soles)

Fecha	Motivo	Valor Venta	IGV	Total
02/05/2018	Día del Trabajador	610.17	109.83	720.00
09/05/2018	Día de la madre	381.36	68.64	450.00
17/06/2018	Día del Padre	365.17	65.73	430.90
27/07/2018	Fiestas Patrias	711.86	128.14	840.00
10/10/2018	Aniversario	1,483.47	267.03	1,750.50
24/12/2018	Cena Navideña	1,401.36	252.24	1,653.60
Total		4,953.39	891.61	5,845.00

La tabla 11 muestra un total de S/4,953.39 por concepto de agasajos al personal, importe que fue adicionado en la declaración jurada del impuesto a la renta.

- **Gastos por canastas navideñas**

La empresa en el mes de diciembre entregó canastas navideñas a todo su personal. Sin embargo, no se encontró documentación que acredite la entrega de dichas canastas.

Tabla 12

Gastos por canastas navideñas

Fecha	Proveedor	Descripción	Valor Venta	IGV	Total
05/12/2018	Inversiones y Servicios Dani & Ale E.I.R.L.	Canastas navideñas	661.02	118.98	780.00
TOTAL			661.02	118.98	780.00

La tabla 12 muestra un total de S/661.02 por la compra de 12 canastas navideñas. (Ver anexo n° 8). Este importe fue adicionado en la declaración jurada del impuesto a la renta

3.2.2.3. Contingencia adicional

a. Gastos por seguro

En el mes de agosto la empresa contrató un seguro contra incendios, desastres naturales, robos, entre otro tipo de circunstancias que afecten a la empresa (Ver anexo n° 9). Sin embargo, al momento de realizar el tratamiento contable y tributario este fue considerado como gasto deducible en su totalidad.

Tabla 13

Detalle de seguro contratado (expresado en dólares)

Fecha	Proveedor	Descripción	Valor Venta	IGV	Total
01/08/2018	La Positiva seguros y reaseguros	Seguro emprendedor 1 año	996.61	179.39	1,176.00

La tabla 13 muestra el desembolso de \$996.61 por concepto de seguro, importe que fue deducido en su totalidad. (Tipo de cambio=3.274).

3.3. Diseño del Planeamiento Tributario.

3.3.1. Objetivo

El siguiente Planeamiento Tributario está diseñado con el objetivo de lograr un estricto cumplimiento de las normas tributarias vigentes aplicables a la determinación de la renta neta imponible sobre el cual se gravará en el impuesto a la renta de tercera categoría y evitar que la empresa asuma una carga fiscal mayor al que realmente le corresponde.

3.3.2. Acciones a realizar

Los lineamientos para el diseño del Planeamiento Tributario han sido establecidos en base al diagnóstico tributario efectuado en el periodo 2018, enfocándonos en puntos críticos que han sido objeto de análisis.

a. Aprovechar los beneficios tributarios

El empresario siempre debe mantenerse actualizado y aprovechar los beneficios tributarios. Como sabe en el 2016 el gobierno decidió crear el Régimen para las micro y pequeñas empresas - MYPE Tributario, vigente a partir del año 2017, cuyo objetivo es apoyar a las MYPES en su crecimiento, a través de un régimen que responda a sus necesidades.

A continuación, se realiza un análisis comparativo de los cuatro regímenes tributarios actuales; el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG); con el fin de determinar el régimen tributario más beneficioso para la empresa.

Tabla 14

Comparativo de los cuatros regímenes tributarios

CONCEPTOS	NUEVO RUS	R.E.R.	R.M.T.	R.G
Persona natural	si	si	si	si
Persona Jurídica	no	si	si	si
Límite de ingresos anuales	Hasta S/ 96,000	Hasta S/ 525,000	Hasta 1700 U.I.T	Sin limite
Límite de compras anuales	Hasta S/ 96,000	Hasta S/ 525,000	Sin limite	Sin limite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Todos los comprobantes	Todos los comprobantes
Declaración Jurada anual	no	No	si	si
Pago mensual de impuesto (sobre los ingresos netos)	S/ 20.00 hasta S/5,000 S/ 50.00 hasta S/ 8,000	1.50%	hasta 300 UIT de ingresos netos anuales 1% >300 UIT 1.5% o coeficiente	1.50% o coeficiente
Pago del impuesto anual sobre la Renta neta imponible	-	-	hasta 15 UIT 10% más de 15 UIT 29.5%	29.50%
Restricciones por tipo de actividad	Si	Si	No	No
Valor de los activos	hasta S/ 70,000	hasta S/ 126,000	Sin limite	Sin limite
Deducción de gastos	no	No	si	si

Los pagos mensuales de los regímenes R.U.S y R.E.R son de carácter único y cancelatorio, mientras que de los regímenes R.M.T y R.G son pagos a cuenta y se regulariza con la declaración jurada anual. El valor de los activos no incluye predios ni vehículos. La empresa evaluada cumple con los requisitos para acogerse al régimen MYPE tributario.

b. Aplicar los principales requisitos para deducir un gasto

La persona encargada de la recepción de documentos debe verificar que los gastos que incurre la empresa cumplan los siguientes requisitos:

1. Fehaciencia

Acreditar con documentación sustentatoria cada desembolso.

a. Entrega de canastas navideñas al personal

Para acreditar la entrega se debe considerar la siguiente documentación,

- Relación de los trabajadores beneficiarios, la misma que debe ser firmada por ellos, como se muestra en el anexo n° 10.
- Emitir una boleta de venta por cada trabajador con la denominación “transferencia gratuita” (Ver anexo n° 11).
- Declarar el PLAME en la casilla N° 0404 (Ver anexo n° 12).

b. Agasajos al personal

Para acreditar la fehaciencia de los agasajos al personal la empresa debe realizar formalmente las invitaciones para las reuniones, asimismo, tomar fotografías y videos de las celebraciones.

c. Movilidad de los trabajadores

Los gastos por concepto de movilidad deben ser registrados en una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, de acuerdo a la forma y condiciones que se señala la norma. (Literal v) del art. 21 del reglamento del TUO del IR). En el anexo n° 13 se muestra un modelo de planilla con los datos mínimos que debe tener.

2. Causalidad del gasto

Solo se deben considerar aquellos desembolsos que son necesarios para la generación de renta o para que la empresa se mantenga en el mercado.

3. Devengado

Imputar el gasto en el ejercicio en que corresponda, esto es, cuando haya culminado la prestación del servicio.

A continuación, se muestra el cálculo del seguro devengado en el ejercicio 2018.

Tabla 15

Cálculo del seguro devengado en el periodo 2018

Periodo	Tiempo	Meses por periodo	Valor Venta	IGV	Total
2018	Agosto a Diciembre	5	1,359.53	244.72	1,604.25
2019	Enero a Julio	7	1,903.35	342.60	2,245.95
	Total	12	3,262.88	587.32	3,850.20

La tabla 15 muestra que el gasto devengado en el periodo 2018 por concepto de seguro fue de S/ 1,604.25. Por lo que se tuvo que haber adicionado el importe de S/ 2,245.95. El importe del seguro de la tabla 13 fue convertido a soles ($\$1,176 \times 3.274$).

4. Formalizar gastos

Todo personal que ingrese a laborar en la empresa debe ser registrado y declarado en la planilla mensual.

A continuación, se muestra el gasto total del personal administrativo que pudo ser deducido en el periodo 2018.

Tabla 16

Gasto total por formalizar a trabajador (expresado en soles)

Mes	Sueldo	Essalud	CTS	Gratificación
Enero	480	77		
Febrero	480	77		
Marzo	480	77		
Abril	480	84		
Mayo	480	84	280	
Junio	480	84		
Julio	480	84		240
Agosto	480	84		
Setiembre	480	84		
Octubre	480	84		
Noviembre	480	84	280	
Diciembre	480	84		240
Total	5,760	983	560	480

La tabla 16 muestra que la empresa pudo deducir el importe de S/ 7,783.00 (sumatoria de sueldo, Essalud, C.T.S y Gratificación) si hubiera cumplido con registrar a personal administrativo en la planilla mensual.

5. Llevar un control de los gastos sujetos a límites y condiciones

La empresa debe llevar un control de aquellos gastos que tienen un límite para su deducción. Para ello resulta fundamental que conozca claramente cuáles son estos límites.

Tabla 17

Límites de gastos

Concepto	Limite
Boletas de ventas (emitidos por contribuyentes del nuevo R.U.S)	6% de los montos acreditados con comprobante de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo anotados en el Registro de Compras.
Gastos recreativos al personal	0.5% de los ingresos neto del ejercicio.
Movilidad de los trabajadores	0.4% de la remuneración mínima vital. (importe diario)

Los gastos recreativos incluyen los agasajos al personal y estos deben cumplir con el principio de generalidad que está referido a que el beneficio debe ser destinado a un cierto grupo de colaboradores que se encuentren en las mismas condiciones o que cumplan los mismos parámetros establecidos por la empresa.

A continuación, se muestran los cálculos del límite máximo permitido por la Ley del impuesto a la renta tanto de los agasajos al personal como de los gastos sustentados en boletas de venta.

Tabla 18

Cálculo de adición por gastos recreacionales

Determinación del límite máximo	
Total de ingresos bruto	644,820.07
Gastos Recreacionales Contabilizados	4,953.39
<u>Límite máximo deducible:</u>	
- 0.5% de los ingresos Brutos	3,224.10
- 40 U.I.T vigente 2018 = S/ 4,150 x 40 UIT	166,000.00
Adición por exceso de gastos recreativos	1,729.29

La tabla 18 muestra que el límite máximo deducible de gastos por concepto de agasajos para el ejercicio 2018 fue de S/ 3,224.10. Es decir, solo debió adicionar S/ 1,729.29.

Tabla 19

Cálculo de adición por gastos con boletas de ventas

Concepto	Importe en soles
Monto de los comprobantes de pago anotados en el Registro de Compras	165,233.16
Límite máximo (165,233.16 X 6%)	9,913.99
Gastos sustentados con boletas del RUS	5,502.80
Exceso	-
Adición gastos sustentados con boletas del R.G	1,786.00
Total adición	1,786.00

La tabla 19 muestra que los gastos sustentados en boletas de ventas emitidos por contribuyentes del nuevo RUS pudieron ser deducidos en su totalidad ya que se encuentra dentro del límite permitido y solo se debió adicionar S/ 1,786.00 boletas emitidas por contribuyentes del Régimen General.

6. Realizar compras con comprobantes de pago

La empresa debe adquirir bienes y/o servicios de proveedores que otorguen comprobantes de pago aceptados tributariamente. Estos son;

- Facturas
- Boletas de ventas
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.

Siempre que contengan:

- El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquiriente o usuario
- Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.
- Se discrimine el monto del impuesto
- Documentos autorizados
- Recibos por honorarios

7. Mantener una comunicación constante con el contador

El vínculo entre contribuyente y contador debe ser integral y, para lograrlo, es necesario que éste se mantenga de manera constante y no esporádica. Cualquier inquietud de ambas partes debe ser manifestado a fin de que se resuelva lo antes posible.

3.4. Resultado del Planeamiento Tributario propuesto

A continuación, se muestra los importes de los gastos que la empresa pudo deducir al aplicar correctamente las normas tributarias.

Tabla 20

Resumen de gastos deducibles

Concepto	Gasto realizado	Gasto deducible	adiciones
Agasajos al personal 0.5% de 644,820.07	4,953.39	3,224.10	1,729.29
Boletas de ventas 6% de S/165,233.16	7,288.80	5,502.80	1,786.00
adquisición de Seguro Ago.-Set. 5 meses	3,262.88	1,359.53	1,903.35
Movilidades 4% de la RMV (diario)	497.00	497.00	-
Remuneración personal administrativo			
Remuneración	5,760.00	5,760.00	-
CTS		560.00	-
Gratif. Julio y Dic.	400.00	480.00	-
Es salud		983.00	
Canastas navideñas	661.02	661.02	-
Gastos varios	1,040.00	-	1,040.00
Total	23,763.09	19,027.45	6,458.64

En la tabla 20 se observa que la empresa tuvo gastos deducibles por S/ 19,027.45 y debido a no contar con un plan tributario fueron adicionados a la renta neta imponible.

A continuación, se muestra los resultados de la propuesta del plan tributario

Tabla 21

Comparación de resultados

CONSORCIO B Y C S.A.C ESTADO DE RESULTADOS Al 31 de diciembre del 2018 (Expresado en soles)		
	Sin Planeamiento Tributario	Con Planeamiento Tributario
Utilidad antes de impuesto.	99,414.47	99,414.47
(+) Adiciones Permanentes		
Exceso agasajos al personal	4,953.39	1,729.29
Boletas de ventas	7,288.80	1,786.00
Seguro no devengado		1,903.35
Movilidades	497.00	
Remuneración personal administrativo	5,760.00	
Gastos varios	1,040.00	1,040.00
Canastas navideñas	661.02	
(-) Deducciones Permanentes		
Beneficios del personal administrativo	-	2,022.80
RENTA NETA IMPONIBLE	119,614.68	103,850.31
Impuesto a la Renta 29.5% general	35,286.33	
Impuesto a la Renta MYPE (15 UIT 10%; exceso 29.5%)		18,497.09
Utilidad Neta del ejercicio	64,128.14	80,917.38
Pagos a cuenta 2018	23,857.97	23,857.97
Regularización	11,428.36	
Saldo a favor		-5,360.88

La tabla 21 muestra el resultado que la empresa pudo obtener con un planeamiento tributario. Se observa que el impuesto a la renta de S/ 35,286 disminuyó a S/ 18,497., siendo este el importe que realmente le hubiera correspondido pagar.

El importe de S/ 2,022.80 por beneficios del personal corresponde a la sumatoria de ESSALUD, CTS y gratificación de la tabla 16.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Según los resultados presentados en el capítulo anterior demostraron el cumplimiento de la Hipótesis planteada, es decir el planeamiento determina el impuesto a la renta de tercera categoría que realmente le corresponde pagar a la empresa teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

En el periodo 2018 la empresa presentó un escenario tributario deficiente, por la incorrecta aplicación de las normas tributarias y por la ausencia de un plan tributario, lo cual se evidencia en los S/ 20,200.21 de gastos adicionados en la declaración jurada del impuesto a la renta, debido a que no cumplían con los requisitos y condiciones para su deducción, dando como resultado un impuesto a la renta de S/ 35,286.33.

Como se observa en la tabla 14 al comparar los diferentes regímenes tributarios se determinó que la empresa puede acogerse al régimen MYPE tributario ya que cumple con todos los requisitos. Este régimen es más beneficioso, debido a que la tasa es progresiva acumulativa por que grava las primeras 15 UIT de renta imponible con la tasa del 10% y el exceso con el 29.5%. Con ello se corrobora lo mencionado por Saavedra (2016), donde indica que el planeamiento tributario es una herramienta que tiene como objeto reducir la carga tributaria al buscar la mejor economía de opción.

La tabla 10 muestra gastos sustentados en boletas de ventas por el importe de S/5,502.80 emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS. Según el cálculo realizado en la tabla 19 pudo ser deducido en su totalidad, sin embargo, no fueron considerados en la determinación del impuesto a la renta. Ello ocurre muchas veces por desconocimiento de las normas. Así como lo indica Ávila y Silva (2016) en su tesis “Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016”.

También se identificaron desembolsos que eran deducibles, pero no estaban debidamente sustentados conforme a ley. Estos son gastos recreativos al personal por un total de S/ 4,953.39, que según el cálculo del límite máximo pudo ser deducible S/3,224.10, compra de canastas navideñas por S/ 661.02 y movilidades para realizar trámites por S/497.00. Como lo indica Carillo (2019) se deben observar la fehaciencia, causalidad, devengo y las formalidades en la deducción de un gasto para efectos del impuesto a la renta empresarial. Cabe resaltar que estos desembolsos son realizados cada año. Por ello, es necesario un plan tributario que permita sustentar los gastos de acuerdo a la norma, previniendo contingencias tributarias y evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. Conforme lo indican Benites & Rafael (2016) en su tesis “Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias en la empresa de servicios de consultoría de obras RC E.I.R.L. – Trujillo 2016”.

Los resultados afirman lo mencionado por Villanueva (2015), que indica que la aplicación de un plan tributario determina el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado. Como se observa en la tabla 21, la empresa debió pagar un impuesto a la renta de S/ 18,497.00 y no de S/ 35,286.00. Es decir, asumió una carga fiscal mayor al que realmente le correspondía por el ejercicio 2018.

4.2. Conclusiones

El planeamiento tributario incide positivamente en el impuesto a la renta de tercera categoría, al determinar el impuesto que la empresa hotelera Consorcio B y C SAC realmente debió asumir por el ejercicio 2018. Al sustentar correctamente las operaciones que realiza y respetando las normas tributarias se obtuvo un impuesto de S/ 18,497.00 siendo este mucho menor al obtenido en la declaración jurada anual presentada.

La situación fiscal del periodo 2018 de la empresa fue deficiente debido a que no se cumplió adecuadamente con los requisitos y límites establecidos en la Ley del impuesto a la renta y su reglamento para que los gastos incurridos sean considerados como deducibles, ello se vio reflejado en la relación de contingencias encontradas durante la investigación.

El planeamiento tributario diseñado de acuerdo a las contingencias encontradas, permitió dar a conocer la deducción correcta de los gastos adicionados en el ejercicio 2018, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas tributarias. Por otro lado, según el análisis comparativo de los cuatro regímenes tributarios, el régimen MYPE resulta ser el más beneficioso para la empresa, debido a que la tasa es progresiva acumulativa, lo que genera una menor carga fiscal, tal y como se muestra en la tabla 21. Por ello, el contador debería evaluar el cambio de régimen.

Finalmente, se concluye que la propuesta del planeamiento tributario de acuerdo a los datos históricos, la empresa pudo generar un ahorro significativo en el pago del impuesto a la renta.

REFERENCIAS

- Ávila, G. & Silva, R. (2017). Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C. distrito de Trujillo, Año 2016. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2352>
- Alva, M. (30 de agosto de 2019). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Perú. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Carrillo, M. (06 de setiembre de 2019). Cuatro aspectos a observar en la deducción del gasto para efectos del Impuesto a la Renta Empresarial. Perú. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2019/09/06/cuatro-aspectos-a-observar-en-la-deduccin-del-gasto-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta-empresarial-2/>
- Carrillo, M. (01 de setiembre de 2019). La fehaciencia de las operaciones como requisito para la deducción del gasto y del crédito fiscal. Perú. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2019/09/01/la-fehaciencia-de-las-operaciones-como-requisito-para-la-deduccin-del-gasto-y-del-credito-fiscal/>
- Carrillo, M. (23 de setiembre de 2019). Planeamiento tributario preventivo - diez recomendaciones. Perú. Recuperado de: <https://legis.pe/planeamiento-tributario-preventivo-diez-recomendaciones/>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Lima, Perú, 08 de diciembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 122-94-EF. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Lima, Perú, 19 de Setiembre de 1994.

Decreto Legislativo N.º 1269. Decreto legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Lima, Perú 20 de diciembre de 2016.

Decreto Supremo N.º 403-2016-Ef. Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. Refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Lima, Perú 31 de diciembre de 2016.

Ley N° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago. El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional. Lima, Perú, 24 de julio de 1992.


Plataforma digital única del Estado Peruano (29 de setiembre de 2019). Regímenes Tributarios. Perú. Recuperado de: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT Reglamento de comprobantes de pago. Lima, Perú, 21 de enero de 1999.

ANEXOS

ANEXO n.º 1. Ficha RUC

2/9/2019 Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20481016151
CONSORCIO B Y C SAC.

Número de Transacción : 52212840
CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/05/2019
Mediante Resolución N° 0630050020167

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSORCIO B Y C SAC.
Tipo de Contribuyente : 39- SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 26/10/2004
Fecha de Inicio de Actividades : 26/10/2004
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 21/08/2019
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 21/08/2019),BOLETA (desde 22/08/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : HOTEL TORRE NORTE
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 55104 - HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 44 - 201495
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 44 - 949145042
Teléfono Móvil 2 : 44 - 949953487
Correo Electrónico 1 : consorcioysac@yahoo.com.pe
Correo Electrónico 2 : hoteltorrenorte@yahoo.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 55104 - HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona : URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía : AV. MIRAFLORES
Nro : 551
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : CESION EN USO.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 21/09/2004
Número de Partida Registral : 11033761
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	26/10/2004	-	-	-
ISC - APENDICE IV - LITERAL F	01/04/2017	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA	26/10/2004	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2008	-	-	-

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-tmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

2/9/2019		Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)			
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	23/08/2005	-	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2005	-	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2005	-	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -21287635	CASTRO SIGÜENZA MARFEGA BEATRIZ	GERENTE GENERAL	18/01/1952	21/09/2004	-
	Dirección AV. MIRAFLORES 529	Ubigeo LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	Teléfono 13 - 235015	Correo -	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:01/09/2019
Hora:23:07

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

2/2

ANEXO n.º 2 Constancia de acreditación al Régimen MYPE

	
REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	
REMYPE	
ACREDITACIÓN	
RUC N°	: 20481016151
RAZÓN SOCIAL	: CONSORCIO B Y C SAC.
Actividad Económica	: HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
CIU	: 55104
Domicilio	: AVENIDA MIRAFLORES NRO. 551 - MIRAFLORES
Distrito	: TRUJILLO
Provincia	: TRUJILLO
Departamento	: LA LIBERTAD
Gerente General	: -- --
Representante Legal	: MARFEGA BEATRIZ CASTRO SIGUENZA
Queda acreditada como:	PEQUEÑA EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE	: 0000002683-2008
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE	: 23/10/2008
<p>Esta acreditación es en-base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.</p> <p>La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.</p> <p style="text-align: center;">Fecha de Expedición : 30/06/2010</p>	
<p>Código N° 27947</p> <p><small>Impreso en 15/9/2014 a las 03:32:44</small></p> <p><small>www.mmp.gob.pe</small></p>	

ANEXO n.º 3 Encuesta al contador

Consortio B y C SAC – Hotel Torre Norte

Entrevista al Contador General de la empresa.

Objetivo:	Recolectar información objetiva sobre la situación en el que se encuentra la empresa con respecto al ámbito contable y tributario.
Entrevistado:	Contador General
Fecha:	31/08/2019
Lugar:	Estudio Contable Ramírez

1. ¿La empresa cuenta actualmente con algún plan tributario?
Actualmente no se cuenta con ningún plan tributario, la contabilidad se maneja de acuerdo al Tipo de situación que se presenta.
2. ¿Todos los ingresos de la empresa están gravados con el impuesto a la renta?
Si, todos los ingresos por los servicios que presta la empresa están gravados con el impuesto a la renta.
3. ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados como costo o gastos deducibles?
Se realiza una revisión rápida de los comprobantes que nos hacen llegar, los que no cumplen se adiciona como correspondiente.
4. ¿Tiene en cuenta el principio de causalidad al momento de deducir un gasto?
Si claro, todos los documentos son considerados para la determinación del impuesto a la renta.
5. ¿Todos los gastos en los que incurre la empresa son considerados para la determinación del impuesto a la renta?
Si, todos los documentos son considerados para la determinación del impuesto a la renta.
6. ¿Adiciona aquellos gastos que no son deducibles a fin de determinar correctamente el impuesto a la renta?
Si se adiciona todos los gastos que no son deducibles aunque estos son importes mínimos.

[Firma]

Planeamiento Tributario

Consortio B y C SAC – Hotel Torre Norte

7. ¿Le da a conocer al gerente lo que debe realizar a fin de que los gastos puedan ser aceptados tributariamente?

Normalmente nos reunimos con los dueños cada 2 a 3 meses donde se les indica algunas recomendaciones, sin embargo a ellos les importa el resultado final.

8. ¿Registra oportunamente las operaciones en los libros contables de la empresa?

Si, se registra oportunamente debido a que la empresa se encuentra ajedada al PLE - libros electrónicos por lo que se tiene que mandar mensualmente.

9. ¿La empresa ha pasado actualmente por alguna fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT? ¿Qué observaciones le identificaron?

Hasta la fecha no ha pasado por ninguna fiscalización y es que los dueños pagan oportunamente sus impuestos.

10. Hemos observado que la empresa se encuentra acogida al régimen general. ¿En alguna oportunidad ha evaluado cambiar de régimen tributario?

No, he optado por mantener a la empresa en el régimen general debido a que este no tiene límites en ingresos y gastos.

B. B. P.

ANEXO n.º 4 análisis documentario

- Evaluación de cumplimiento de obligaciones tributarias

Item	Concepto	Cumple	No cumple
1	Tiene todos los libros contables que está obligado según Ley	X	
2	Tiene todos los libros contables al día	X	
3	Presenta a tiempo las declaraciones que corresponden	X	
4	Registra a todo el personal en planilla		X
5	Cancela todos los impuestos a pagar generados por las declaraciones	X	
6	Todos los gastos se encuentran formalizados		X
7	Todos los gastos generados por la empresa se encuentran sustentados con documentos considerados como comprobantes de pago		X
MEDIDA		57.1%	42.9%

- Evaluación de cumplimiento para acogerse al régimen MYPE Tributario

Item	Concepto	Reg. MYPE Tributario		Reg. General	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Persona Jurídica	X		X	
2	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable	X		X	
3	Emite todo tipo de comprobantes permitidos por SUNAT	X		X	
4	Presenta declaración anual y mensual de Impuesto a la Renta	X		X	
MEDIDA		100%	0%	100%	0%

- Evaluación de cumplimiento de los requisitos para la deducción de gastos.

Item	Concepto	Causalidad	Fehaciencia	Devengo	Observaciones
1	Gastos por el personal que labora	Si	Si	Si	No todos están en planilla
2	Gastos por movilidad del personal para el cabal desempeño de su labor	Si	No	Si	
3	Gastos por compra de insumos para la prestación de servicio de restaurante	Si	No	Si	
4	Gastos realizados con boletas de Venta	Si	Si	Si	No se verifica si corresponden solo al RUS
5	Gastos recreativos generados en días festivos	Si	No	Si	
6	Desembolso por la adquisición de canastas navideñas para el personal	Si	No	Si	
7	Gastos por seguro por el periodo de 1 año	Si	Si	No	Seguro contratado a partir de agosto
CUMPLIMIENTO		100%	43%	86%	

- Evaluación de cumplimiento de límites y condiciones para ser considerados gastos deducibles.

Item	Concepto	LÍMITES		CONDICIONES	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Gastos por movilidad del personal para el cabal desempeño de su labor	X		No condicionado	
2	Gastos realizados con boletas de Venta		X	No condicionado	
3	Gastos recreativos generados en días festivos		X	No condicionado	
4	Desembolso por la adquisición de canastas navideñas para el personal	No tiene límites		X	

ANEXO n.º 5 Gastos con recibos

HOTEL Torre Norte **RECIBO DE EGRESOS** **S/. 55.00**

Trujillo, 04 de 09 del 2018

ENTREGUE A: Miriam Villalobos Juarez

LA CANTIDAD DE: Cincuenta y cinco con 00/100 soles

POR CONCEPTO DE: Compra de frutas y verduras en la Herrería (plátano, papaya, sandía, manzana) y (lechuga).

Nº 02951 **RECIBI** D.N.: 72388048

HOTEL Torre Norte **RECIBO DE EGRESOS** **Nº 02243** **S/. 4.00**

He recibido de Hotel Torre Norte: Cristian Hueso

la cantidad de: _____

por concepto de: taxi Totus - Hotel

Trujillo, 17 de Octubre del 2018

Habitación Nº: _____ **RECIBI CONFORME**

HOTEL Torre Norte **RECIBO DE EGRESOS (R) S/ 480.00** **Nº 03524**

He recibido de Hotel Torre Norte:

la cantidad de: cuatrocientos ochenta y 00/100 soles

por concepto de: Pago por apoyo en el área administrativa mes de Julio 2018.

Trujillo, 31 de Julio del 2018

Habitación Nº: _____ **RECIBI CONFORME**

Nombre: Laymyr Sebastian Moya

ANEXO n.º 6 Gastos con boletas de venta

EL TOQUE DEL SABOR
 DE: COTRINA DE CRUZ SARA
 VENTA DE EXQUISITOS, TAMALES, PAPIA RELLENA Y OTROS AFINES
 Calle Toro y Zambrano N° 941 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad
 Cel.: 949587471 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad

R.U.C. N° 0179892311
BOLETA DE VENTA
 0001- N° 005570
 FECHA: 26/10/18

Señor(es): Consorcio BYC SAC
 Dirección: _____ DNI: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
20	Tamales	1.00	20.00
	EL TOQUE DEL SABOR		

SON: veinte y 00/100 Nuevos Soles
TOTAL SI. 20.00
USUARIO

ZARILETA VASQUEZ ANDRES SANTIAGO
 Imprenta "ZARILETA" RUC: 10190417333
 Paje Armas N° 502 - Trujillo - Trujillo - La Libertad
 A.U.A. 009842903 F.A. 12-01-2015
 Serie 0001 del 20001 al 99999

CANCELADO
26/10/18

Zen Massage

De: Caceres Valles Carlos Armando
 Carlos : 949736908
 Raquel : 988953549
 Calle Ottawa N° 318 Urb. San Salvador - Trujillo - Trujillo - La Libertad

J.C. N° 10064262411 **BOLETA DE VENTA**
 FECHA: 16/11/2018 001- N° 000609

Señor(es): Consorcio BYCSAC
 Dirección: Marafinos 551 D.N.I. 20491016151


CANT.	DESCRIPCION	PUNT.	IMPORTE
01	Masaje Relajante		40.00


SON: cuarenta y 00/100 Nuevos Soles
TOTAL SI. 40.00
USUARIO

Editorial y Servicios Graficos **IPS S.A.C.**
 RUC: N° 20481030615 - Av. Granadilla N° 808
 Sector 2 de Surco N° 343 - Teléfono: 011-4220833 - Pajayo
 Acreditado: 0514873083 - Fecha de Emisión: 05-12-2015
 Serie 0001 del 00001 al 99999

CANCELADO

ANEXO n.º 7 Factura por gastos recreativos

 Inversiones Sombrero S.A.C.
Av. Mansiche N° 207 P. 044 - 232394 Cel: 949562585 Sector Jorge Chavez Trujillo - Trujillo - La Libertad



R.U.C. N° 20481859167
FACTURA
0001- N° 036264

Señor(es): CONSORCIO B Y C S.A.C
Direccion: Av. Miraflores 201 Trujillo - Trujillo - La Libertad
RUC: 20481016151 Cuita

FECHA DE EMISION: 09 / 05 / 18

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR VENTA
<u>15</u>	<u>Tobaitas</u>	<u>30.00</u>	<u>450.00</u>

SON: Quotasantos, anualmente x 001/100 Nuevos Soles


Sub Total: 381.36
I.G.V. (18 %): 68.64
TOTAL S/: 450.00

CANCELADO Fecha: 09 de 05 de 18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV

SUNAT

ANEXO n.º 8 Factura por la compra de canastas navideñas



**INVERSIONES Y SERVICIOS
DANI & ALE E.I.R.L.**
VENTA DE PANETONES, LICORES, PERFUMERIA Y ABARROTES EN GENERAL

Calle Joaquín Olmedo N° 381 - Urb. Palermo TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
Teléf. 044-224328 RPM: #959787873

R.U.C. N° 20477711457

FACTURA

0001 - N° 004000

Señor(es): Consorcio B y C S.A.C.

Dirección: Av. Moraganes Nro 557 - Trujillo, Trujillo-La Libertad

RUC N°: 20481016151 Guía de Remisión Residente N°: Libertad Guía Rem. Transportista N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
12	Canastas navideñas con viviers	65.00	780.00

SON Setecientos ochenta y 00/100 Soles


CANCELADO

05/12/2018

SUB - TOTAL	661.02
I.G.V. (18%)	118.98
TOTAL SI	780.00

ADQUIRENTE

ANEXO n.º 9 Gasto por seguro



LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.
Cal. Francisco Masias 370 LIMA - LIMA - San Isidro
Teléfono: 211-0000
www.lapositiva.com.pe

R.U.C. 20100210909
**FACTURA
ELECTRÓNICA**
F620- 00002699

Fecha de Emisión: 01/08/2018


<p>CONTRATANTE : CONSORCIO B Y C SAC RUC N° : 20481016151 DIRECCIÓN : AV. MIRAFLORES 551 LOCALIDAD : TRUJILLO ASEGURADO : CONSORCIO B Y C SAC</p> <p>MONEDA : DOLARES PRIMA COMERCIAL: 996.61 OFICINA : Trujillo POLIZA : 17366672 RAMO : SEGURO F. INICIO VIGENCIA : 02/08/2018 F. FIN VIGENCIA : 02/08/2019</p>	<p>N° PROFORMA : 811375008 INICIO VIG.DOC. : 02/08/2018 FIN VIG. DOC. : 02/08/2019 VENC. DOC. : 02/08/2019 COD.CONTRATANTE : R000158016</p>
---	--


CANT.	UMV	PRODUCTO	PRECIO DE VTA. UNIT.	PRIMA TOTAL
1.00	ZZ	SEGURO EMPRENDEDOR POSITIVA	1,176.00	1,176.00

T.C: 3.274
/ 3,850.22

	OP. GRATUITAS \$	0.00
	OP. EXONERADAS \$	0.00
	OP. INAFECTA \$	0.00
	OP. GRAVADAS \$	996.61
	TOT. DSCTO \$	0.00
	I.G.V. \$	179.39
	IMPORTE TOTAL \$	1,176.00

SON: MIL CIENTO SETENTA Y SEIS y 00 /100 Dólares



Powered by  Paperless

Este documento puede ser validado en: <http://lapositiva.paperless.com.pe/BoletaLaPositivaGenerales/>

Página 1 de 1

ANEXO n.º 10 Modelo de cargo por entrega de canastas



CARGO DE ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS

N ^a	Fecha	Apellidos y Nombres	D.N.I	Firma

ANEXO n.º 11 Modelo de boleta de venta por entrega de canastas navideñas



HOTEL Torre Norte
CONSORCIO B Y C S.A.C.
AV. MIRAFLORES N° 847 - TEL.FS. 338219 - 201486
LAMB. MIRAFLORES - TRUJILLO
TRUJILLO - LA LIBERTAD

R.U.C. N° 20481016151

BOLETA DE VENTA

0001- N° 29709

DIA	MES	AÑO
24	12	18

Señor(es): **Christian Huere Villacorta**


Dirección: D.N.I. **18226282**

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Canasta Navideña		55.08
Transferencia Gratuita			
			soles

L. 27100 - 2007 - Ley del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Hotelera

TOTAL S/ **0.00**

ANEXO n.º 12 Casilla en PLAME a considerar en la declaración

PDT Planilla Electrónica - PLAME 

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores >> Ingresos [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

Empleador Información General **Detalle de Declaración** Determinación de la Deuda

Declaraciones Juradas RUC: 20481016151 - CONSORCIO B Y C SAC.

Nueva declaración >> **Trabajadores** Pensionista Personal en For... Personal Tercer... PS 4ta Categoría

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01-18226282	HUERE VILLACORTA	31						?

[cerrar detalle](#)

Datos del Trabaj... **Jornada Laboral** **Ingresos** Descuentos Tributos y Aport...

Ingresos:

Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0118	REMUNERACIÓN VACACIONAL		
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO		
0122	REMUNERACIÓN PERMANENTE		
0201	ASIGNACIÓN FAMILIAR		
0306	BONIFICACIONES REGULARES		
0404	AGUINALDOS DE JULIO Y DICIEMBRE		
0928	DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EXCESO DE IMP RENTA 3TA CAT		
TOTAL INGRESOS:			

[Grabar](#)

Con conexión a Internet | RUC: 20481016151 | Nombre / Razón Social: CONSORCIO B Y C SAC. | Período: 07/2019

ANEXO n.º 13 Modelo de plantilla de movilidad

MODELO DE LA PLANILLA DE MOVILIDAD POR TRABAJADOR

PLANILLA POR GASTOS DE MOVILIDAD - POR TRABAJADOR										
Nombre o Razón Social de la empresa.			Razón Social RUC					Fecha de emisión		
Período que comprende la planilla.			PERIODO					Numeración de la Planilla de gastos de movilidad.		
Fecha en que se incurrió en el gasto.			Datos del trabajador					Número de documento de identidad del trabajador.		
			Nombres y Apellidos(*)		D.N.I			Nombre y apellido del trabajador.		
			Fecha del gasto (*)		Desplazamiento (*)			Monto gastado por (*)		
			Día	Mes	Año	Motivo	Destino	Viaje	Día	
			Motivo y destino por cada desplazamiento del trabajador.				Monto gastado incurrido en uno o más días por el trabajador.			
										TOTAL S/.
			La planilla debe ser suscrita por el trabajador usuario de la movilidad.							Firma del trabajador
										Cada día el importe del gasto no excede al máximo permitido.

*Base Legal: Inciso a1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta e inciso v) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
 (*) La falta de alguno de estos datos inhabilita la planilla para la sustentación del gasto que corresponda a tal desplazamiento.*

ANEXO n.º 14 PDT periodo 2018



Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018		
Ventas netas o ing. por servicios	461	644820
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	644820
Costo de ventas	464	311700
Resultado bruto Utilidad	466	333120
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	148995
Gastos de administración	469	74341
Resultado de operación utilidad	470	109784
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	10370
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	99414
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	99414
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	35286
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	64128
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Número de RUC:	20481016151	Razón Social:	CONSORCIO B Y C
Periodo Tributario:	201813	Número de Orden:	750061479
Número de Formulario:	0708	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	14/03/2019		

 Detalle en archivo excel  Detalle en archivo PDF

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	99414
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	20200
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	119614
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	199615
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	35286
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	5.47
	Coefficiente	686	0.0547
	Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
Crédito por reinversiones		136	
Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro		134	
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN		126	
Otros créditos sin derecho a devolución		125	
Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))		504	35286
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior		127	0
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128	23858
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	11428
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131	
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	11428
Actualización del Saldo					142	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					505	11428
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form					144	
Interés moratorio					145	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	11428
IMPORTE A PAGAR					180	11428

Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE	
Impuesto a las Transacciones financieras	Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable		155	
	Monto de pagos realizados en el ejercicio gravable - utilizando dinero en efectivo o Medios de Pago		156	
	Pagos efectuados sin utilizar dinero en efectivo ni Medios de Pago		157	
	15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable (15% de la Cas 155)		158	
	Base imponible - Alícuota del ejercicio - exceso del 15% del Total de Pagos (Cas 157 - Cas 158)		159	
	ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005% x 2		160	
Determinación de la Deuda				
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL FISCO		161	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA			565	
Saldo a favor del exportador			143	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form			163	
Interés moratorio			164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA			165	
IMPORTE A PAGAR			181	

ANEXO n.º 15 Fotos de la empresa área de recepción y restaurante

